

AUTO No. N.S 1590

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y Resolución 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación realizada por el anterior DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, se procedió a la práctica de seguimiento al Requerimiento con Auto No. 988 de 30 de Mayo de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado, INDUSTRIA METALMECANICA, ubicado en la Carrera 40 No.136-44.

Que la visita en mención se realizó el día 23 de febrero del año 1998 y se encuentra consignada en el Concepto Técnico No. 689 de 2 de Marzo del año 1998, en la cual se pudo verificar que el propietario del establecimiento ya no realiza la actividad motivo de la contaminación y que tiene en venta la maquinaria. Concordante con lo anterior se constató que no existía en el local acopio de insumos.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C. y según Acta de Archivo del 10 de Junio del 1998 expedida por la entonces Unidad Legal Ambiental, se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con Requerimiento No. 271 y con Radicado No.QT83 /96, por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 AGO 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyecto UT CSA – DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada
Expediente con Requerimiento No. 271 y con Radicado No.QT83 /96

Revisado: Diego Diaz – Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá (in indiferencia)